

AIRGRAM

Pol 7 Ecuador
PR Pol Ecuador-Peru

RS/R 1	REP 1	AF	ARA
EUR	FE	NEA	CU
INR 6	EB 12	P	IO 5
L 4	FBO	AID 15	DEPT 2
AGR	COM 10	FRB	INT 9
LAB	TAR	TR 4	XMB
AIR 5	ARMY 3	NAVY 7	OSD 34
USIA 10	NSA 3	CIA 16	NSC 6

Original to be Filed in _____ Decentralized Files.

FILE DESIGNATION

UNCLASSIFIED

A-399 5.4

HANDLING INDICATOR

NO.

RECEIVED Department of State
 DEPARTMENT OF STATE
 INFO : AMEMBASSY QUITO, SANTIAGO
 Nov 20 5 54 PM '72

RS/AN
 ANALYSIS BRANCH

FROM : Amembassy LIMA

DATE: Nov. 7, 1972

SUBJECT : Ecuador and Peru Sign Joint Declaration
 at Conclusion of Official Visit of

RECX : Ecuadorean Foreign Minister

At the invitation of the Peruvian government Ecuadorean Foreign Minister Antonio Lucio Paredes visited Lima from November 4 to November 6. Dr. Lucio was accorded red carpet treatment, being met at the airport by Foreign Minister De la Flor and taken to an audience with President Velasco at the Palace. The visit has been highly publicized, with headline treatment of Dr. Lucio's statements defending the 200 mile limit and attacking the "new U.S. fishing law." The culmination of the visit was the November 3 signing of a Joint Declaration and seven documents relating to the social and economic development of the Ecuadorean-Peruvian border area.

The majority of the twenty articles comprising the Joint Declaration (text enclosed) is devoted to the strengthening of ties between Ecuador and Peru, and the reaffirmation and support of existing treaties, declarations, and statements of principle, as well as resolutions of various international organizations. Included in the latter categories are: the UN Charter; inter-American collective security agreements; the Treaty of Montevideo; and the principles, resolutions, and conclusions of UNCTAD III and the "Group of 77." Other articles call for the end of nuclear testing in

SUGGESTED DISTRIBUTION

POST ROUTING			
TO:	Action	Info.	Initials
AMB/PO			
DCM			
POL			
ECON			
CONS			
ADM			
AID			
USIS			
FILE			

Action Taken:

Date:
 Initials:

FORM 10-64 DS-323

UNCLASSIFIED

For Department Use Only
 In Out

Drafted by: *LL*
POL:LOColdren; jbs

Drafting Date:
11/7/72

Phone No.:
235

Contents and Classification Approved by:
DCM:EWClark

Clearances:
POL:REGonzález *[Signature]*

[Signature]

COPYFILE-PBR

NOV 20 PM 5 07

UNCLASSIFIED

LIMA A-399
Page 1 of 2

the South Pacific and renew the decision to promote joint efforts to control environmental contamination.

Of special interest are Articles 4 and 5. Article 4 condemns the use of economic and political measures to coerce governments exercising their sovereign rights to control their natural resources, and reaffirms the position taken by Chile, Ecuador, and Peru in the Joint Communique of October 31.

(Lima 6617.) Article 5 reiterates support of the 200 mile limit and the Santiago Declaration and calls for the collaboration of all Latin American countries in arriving at a single position on territorial limits in preparation for the next conference on the Law of the Sea.

BELCHER

ad 7/8
Enclosure as stated



UNCLASSIFIED

LIMA A-199

ENCLOSURE

page 1 of 3

From November 4, 1972, edition of
official government gazette El Peruano

Gobiernos del Perú y Ecuador suscribieron ayer Declaración Conjunta en Torre Tagle

**DECLARACION CONJUNTA SUSCRITA POR LOS
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL GO-
BIERNO REVOLUCIONARIO DE LA FUERZA ARMA-
DA DEL PERU Y DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
DEL ECUADOR.**

Invitado por el Gobierno del Perú, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, doctor Antonio José Lucio Paredes, visitó oficialmente la ciudad de Lima entre los días 2 y 4 de noviembre de 1972. Durante su permanencia en la Capital peruana el Canciller ecuatoriano fue recibido en audiencias especiales por el señor Presidente de la República, General de División EP Juan Velasco Alvarado y por el señor Primer Ministro y Ministro de Guerra, General de División EP Ernesto Montagne Sánchez, y mantuvo amplias entrevistas con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de Brigada EP Angel de la Flor Valle.

Al término de sus conversaciones, en las que examinaron el conjunto de las relaciones entre Perú y Ecuador y diversos aspectos de la problemática internacional decidieron suscribir la siguiente Declaración Conjunta:

1.— Los Cancilleres del Perú y del Ecuador ratifican su fe en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, que garantizan los derechos fundamentales de los Estados y la convivencia pacífica entre los mismos; Reiteran su respaldo a las Naciones Unidas como órgano competente para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y reafirman su respeto y adhesión a los principios del Derecho Internacional, especialmente a los de igualdad soberana de los Estados, no intervención y al que proscribe la amenaza y el uso de la fuerza.

2.— Reafirman su convencimiento de la necesidad de seguir desarrollando esfuerzos conjuntos para lograr en el ámbito latinoamericano un clima de distensión acorde con la propia naturaleza de la región y con la actual coyuntura internacional, dentro del marco de la universalidad de las relaciones diplomáticas y el respeto al pluralismo ideológico.

3.— Al confirmar su apoyo a los acuerdos interamericanos de seguridad colectiva y de solución pacífica de las controversias, los Cancilleres comprobaron al mismo tiempo la urgente necesidad de revitalizarlos para que tengan plena aplicación a la luz de las exigencias del desarrollo de los pueblos, pues sociedades nacionales frustradas y pobres constituyen potencial y realmente no sólo el mayor desafío a la justicia sino una fuente permanente de perturbación de la seguridad internacional y de incremento de la violencia.

4.— Reiteran su condena a toda medida política o económica con la que se pretenda coaccionar la voluntad de un Estado, especialmente si es empleada contra Gobiernos que, en el ejercicio pleno de su derecho soberano y mediante la aplicación de sus instrumentos jurídicos, desarrollan políticas tendientes a eliminar toda forma de dependencia y a alcanzar el desarrollo y bienestar de sus pueblos.

Rechazan, consecuentemente, todo acto que atente contra las decisiones soberanas de los Estados en defensa de sus riquezas y recursos naturales, ya sea por acción de otro Estado o de empresas transnacionales.

(PASA A LA 4ta. PAGINA)

(VIENE DE LA Ira. PAG.)

ENCLOSURE

page 2 of 3

Renuevan a este respecto la condena y el rechazo expresados en el Comunicado Conjunto suscrito por los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú el 31 de Octubre último, a las presiones o las represalias económicas por el ejercicio de sus derechos soberanos para la protección y explotación de los recursos naturales dentro de las 200 millas marinas, como las previstas en la ley pesquera recientemente adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

5.— Con relación a los temas del Derecho del Mar, los Ministros de Relaciones Exteriores reafirmaron la irrenunciable determinación que anima por igual al Perú y al Ecuador para defender y hacer respetar la soberanía y jurisdicción de sus respectivos países hasta el límite de las 200 millas, a fin de disponer de los recursos naturales que existen en el mar y en su suelo y subsuelo como instrumento de desarrollo y bienestar de sus pueblos.

Expresaron, asimismo, su complacencia por los actos conmemorativos del vigésimo aniversario de la Declaración de Santiago de 1952, reafirmatorios de sus derechos en este campo, y por los valiosos servicios que la Comisión Permanente del Pacífico Sur ha prestado a sus respectivos países y acordaron darle todo su apoyo para que continúe contribuyendo al mejor conocimiento de las riquezas de sus mares adyacentes y a la difusión de los fundamentos en que se basa la doctrina sustentada por sus Gobiernos.

Los Ministros de Relaciones Exteriores convinieron en mantener la más estrecha colaboración para el logro de acuerdos regionales o subregionales con otros Estados de América Latina en materia de soberanía y jurisdicción marítima y para la concertación de posiciones conjuntas de los países en desarrollo y otras naciones que comparten sus tesis, con motivo de la próxima Conferencia Internacional sobre Derecho del Mar y de las reuniones preparatorias de dicho certamen.

6.— Condenan todas las explosiones de armas nucleares, especialmente las atmosféricas que se realizan en la región del Pacífico Sur por cuanto entrañan evidente peligro para el medio ambiente, la riqueza ictiológica de los mares y, por consiguiente, para la seguridad y supervivencia de los pueblos costeros; así como por el hecho de que tales experimentos no se compaginan con los esfuerzos que se vienen desarrollando para la distensión mundial.

7.— Renuevan su decisión de auspiciar acciones conjuntas para prevenir, disminuir o eliminar la contaminación del medio ambiente, contrarrestar las causas que la generan y promover en los foros internacionales políticas que cautelen los intereses de los países en desarrollo.

8.— Considerando que la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) ha demostrado ser un mecanismo dinámico y operativo para la concertación de los puntos de vista de los países de América Latina, ambos Cancilleres le renuevan su pleno respaldo para que continúe desempeñando un importante papel en los planteamientos políticos, económicos y sociales que afiancen la acción de América Latina en el nuevo esquema de las relaciones internacionales, tanto en el ámbito regional como en el mundial.

9.— Proclaman su decidido apoyo a los principios, resoluciones y conclusiones adoptados por la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en reconocimiento y defensa de los derechos e intereses de los países del Tercer Mundo.

En consecuencia, expresan la solidaridad de sus Gobiernos para obtener:

- a) Beneficios concretos para los países en vías de desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales de 1973;
- b) Un trato justo y equitativo en los términos del intercambio con los países industrializados, que garantice precios remunerativos y la estabilidad de mercados para los productos de exportación; y
- c) Un mejoramiento sustancial de las condiciones actuales para la provisión de cooperación técnica y financiera y para la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.

Atribuyen especial significación a las decisiones de la III UNCTAD concernientes al reconocimiento del derecho soberano de todo país a disponer libremente de sus recursos naturales. Igual importancia asignan a la estrategia coherente y solidaria de los países del Tercer Mundo y, en especial de América Latina cuya eficacia ha sido visible en su participación en la reforma del Sistema Monetario Internacional, materializada con la creación del Comité de los 20 en el Fondo Monetario Internacional. Reconocen la importancia de proseguir en sus esfuerzos para agruparse por sectores de producción, lo cual le proporciona al Grupo de los "77" mayor poder de negociación y le asegura una creciente participación en los beneficios generados por la economía mundial.

10.— Reafirman su más decidido apoyo a la "Declaración, Principios y Programa de Acción de Lima", aprobada por la II Reunión Ministerial del Grupo de los "77" como base fundamental de la unidad y acción de los países en vías de desarrollo.

11.— Reconociendo el significado histórico del proceso de integración regional puesto en marcha por el Tratado de Montevideo, reafirman el propósito de sus Gobiernos de imprimirle el mayor dinamismo y operatividad, ya que constituye un instrumento destinado a promover el desarrollo social y económico de América Latina.

12.— Expresan su satisfacción por el avance del proceso de integración subregional andina y reiteran, la firme voluntad de sus Gobiernos de respaldar plenamente dicho proceso, por ser instrumento destinado a procurar a los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, un crecimiento armónico y equilibrado, y, a la vez, a crear las condiciones para una adecuada participación de la misma en la integración latinoamericana.

13.— Destacan la importancia del proceso de integración fronteriza que ambos países han puesto en marcha y reiteran el firme propósito de sus Gobiernos de prestarle todo su apoyo, a fin de que permita en forma conjunta el mayor desarrollo social y económico de las circunscripciones peruanas y ecuatorianas de la zona fronteriza.

Al respecto, en razón de la unidad de dicho proceso y de la estrecha interdependencia que consiguientemente existe entre todas las partes y sectores que lo componen, ambos Gobiernos reiteran su común decisión de ejecutar en forma simultánea las acciones que corresponden a cada una de tales partes y sectores, convencidos de que el progreso conjunto que se registre en éstos será lo que determine la mejor realización de la integración fronteriza y de sus fines.

14.— Convienen, asimismo, en promover, preferentemente a través de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, formas especiales de cooperación encaminadas a asegurar que todas las autoridades competentes de la zona limítrofe coadyuven de la manera más efectiva y coherente al cabal cumplimiento de los acuerdos suscritos para la integración de dicha zona. Tales formas de cooperación podrán ser adoptadas internamente en cada uno de los países y también serán susceptibles de ser aplicadas entre las autoridades fronterizas de los mismos.

En consecuencia, acogiendo las recomendaciones pertinentes formuladas por la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana procedieron a suscribir en la fecha los siguientes documentos:

- Notas reversales por las que se aprueba la modificación del Reglamento de la Comisión Económica Permanente;
 - El Protocolo Modificatorio del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Peruano-Ecuatoriana;
 - Notas reversales por las que se aprueban los Reglamentos de los Convenios sobre Tránsito de Personas y Tránsito de Vehículos en la Zona Fronteriza Peruano-Ecuatoriana;
 - Convenio sobre Régimen Uniforme de Fiestas Fronterizas y Notas Reversales para poner en vigencia el correspondiente Reglamento;
 - Solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Proyecto Vial Sullana — Loja;
 - Solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo para apoyo técnico y financiero a fin de realizar estudios destinados a materializar el desarrollo conjunto de la zona fronteriza; y,
 - Nota cablegráfica al Banco Interamericano de Desarrollo para obtener la pronta aprobación de la solicitud de financiación de los estudios destinados a la ejecución del Proyecto Binacional de Aprovechamiento Hidráulico Puyango—Tumbes.
- 15.— En concordancia con su común política de desarrollar una creciente cooperación bilateral, compatible con las disposiciones del Acuerdo de Cartagena, reiteran la conveniencia de facilitar con la periodicidad que conviniere el intercambio de Misiones Económicas compuestas por representantes de los sectores público y privado de ambos países.

16. — Tomaron nota con particular complacencia de los informes que, en la fecha, les fueron sometidos por los Señores Presidentes de las respectivas Sub-Comisiones Nacionales del Perú y del Ecuador ante la Comisión Económica Permanente y la Comisión Mixta para las Cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo—Chira, cuyo eficaz desempeño es cabal expresión de las decisiones y directivas de ambos Gobiernos en lo que concierne tanto a la integración fronteriza cuanto a otros asuntos de la vinculación económica peruano —

ecuatoriana. Al respecto, reiteraron su común decisión de respaldar las labores de dichas Sub-Comisiones Nacionales, con todas las acciones necesarias.

IV

17. — Al considerar la realidad cultural de ambos países, depositarios de un rico patrimonio espiritual común, profundamente enraizado en la historia y en tradiciones que se remontan a la época precolombina, los dos Ministros estuvieron acordes en la necesidad de acrecentar los esfuerzos realizados para la promoción decidida de sus valores culturales, por considerar que constituye uno de los más eficaces medios de estrechar y fortalecer los vínculos entre ambos pueblos; y señalaron la necesidad de que los Gobiernos del Perú y del Ecuador fomenten una amplia política de intercambio cultural a través de acuerdos bilaterales, y la cabal aplicación del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica y Cultural.

18. — Los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y el Ecuador, por último, anotaron su satisfacción por los avances alcanzados en el campo de la cooperación binacional, dentro de programas de especial interés para sus países y convinieron en la consideración de que es deber de los dos Estados procurar, en cuanto fuese posible, la coordinación de una acción solidaria frente a los grandes problemas del mundo, del hemisferio y de la subregión.

19. — Reconocieron las grandes posibilidades que ofrece al Perú y al Ecuador su participación armónica en el desarrollo de sus respectivas zonas en la Hoya Amazónica.

20. — Al suscribir la presente Declaración como conclusión de sus conversaciones, señalaron complacidos el clima de positivo entendimiento que preside las relaciones entre el Perú y el Ecuador y destacaron su decisión de fortalecerlo, eliminando dentro del más amplio espíritu de justicia y mutua y equitativa comprensión, todo obstáculo perturbador.

Suscrita en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

(FDO.)

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

(FDO.)

DOCTOR ANTONIO JOSE LUCIO PAREDES, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.